

ACUERDO N° 2198/2016

AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA COMPRAR COBALTO 60 PARA LA PLANTA DE IRRADIACION MULTIPROPOSITO

- a) Lo dispuesto en el artículo 10°, de la Ley N° 16319, de 1965
- b) Lo dispuesto en el N° 1 letra b) del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2154/2015 del 13 de Noviembre de 2015, por el cual se delega facultades al Director Ejecutivo
- c) Lo expuesto por el Director Ejecutivo acerca de la necesidad de comprar Co60 para la PIM, a fin de optimizar la irradiación de productos que en ellas se hace;
- d) Lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y;
- e) Lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 y artículo 10° letra f), del D.S. 1410 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley N° 19.886, que permite a la Institución proceder a la compra directa del Cobalto 60, habida consideración de lo siguiente:
 - La misma empresa que proveerá las nuevas fuentes, DIOXITEK, es la única empresa que puede gestionar las fuentes gastadas existentes hoy en CCHEN y que fueron provistas en su oportunidad por DIOXITEK. (Sólo puede gestionar, como desechos radiactivos, el proveedor original). La relación Chile-Argentina data desde 1987 como proveedor de fuentes de Co-60, lo que la ha transformado en un proveedor confiable y exitoso, con un historial de 6 experiencias de suministro.

SE ACUERDA:

- 1) Autorizar al Director Ejecutivo para comprar fuentes de cobalto selladas Tipo Industrial, Modelo FIS-6003, con CIENTO CINCUENTA MIL CURIES CONTENIDOS, HASTA POR UNA SUMA DE U.S.\$ 720.000, en forma directa a la Empresa Dioxitex.
- 2) El presente Acuerdo se llevará a afecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.